

FONDO VERDE DEL CLIMA



Ministerio de
Medio Ambiente
y Recursos Naturales



OPORTUNIDAD DE FINANCIAMIENTO CLIMÁTICO PARA LA REPÚBLICA DOMINICANA

1 QUÉ HACE EL FONDO VERDE DEL CLIMA

El Fondo Verde del Clima (GCF, por sus siglas en inglés) es el mecanismo financiero de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) para apoyar inversiones hacia un desarrollo bajo en emisiones y resiliente al clima en los países en desarrollo. Su objetivo es entregar cantidades iguales de financiación a la mitigación y la adaptación guiándose por los principios y disposiciones de la Convención.

A través del Fondo se hace énfasis especial a las necesidades de las sociedades que son altamente vulnerables a los efectos del cambio climático y, en particular, a los Países Menos Desarrollados, a los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y las naciones Africanas.

2 SU ESTRUCTURA Y GOBERNANZA

GCF responde en sus ejecutorias ante las Naciones Unidas y se guía por los principios y disposiciones de la CMNUCC. El Fondo fue designado como una entidad operativa del mecanismo de financiamiento de la Convención; es responsable y funciona bajo el mandato de la Conferencia de las Partes (COP).

El GCF es gobernado y supervisado por una Junta formada por 24 miembros y está representada en igual número de países desarrollados y en desarrollo. Ésta toma decisiones basadas, únicamente, en el consenso de todos los miembros.

El GCF tiene una Secretaría totalmente independiente. Es responsable de ejecutar las operaciones diarias del Fondo, presta servicios y es responsable ante la Junta. Actualmente está ubicada en Songdo, Corea del Sur.

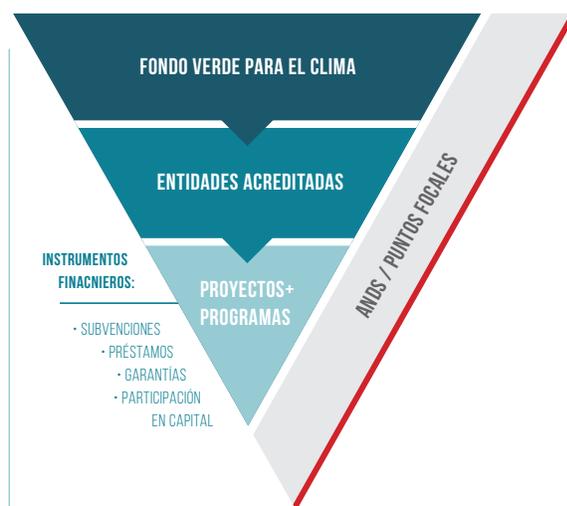
los países que forman parte de la Convención y de donantes de todo el mundo.

El Fondo fue creado con el objetivo generar un balance entre inversiones en mitigación y adaptación a lo largo del tiempo. Asimismo, se busca generar una asignación para la adaptación de un 50% para países particularmente vulnerables.

3 RECURSOS DEL FONDO VERDE DEL CLIMA

El Fondo Verde del Clima tiene como objetivo catalizar un flujo de financiamiento climático para invertir en proyectos de desarrollo que sean bajo en emisiones y resiliente al clima impulsando un cambio de paradigma en la respuesta global al cambio climático. Los recursos del Fondo provienen de los aportes de

4 ARQUITECTURA DEL FINANCIAMIENTO



El acceso a los recursos del Fondo se realiza a través de entidades implementadoras acreditadas por la Junta y que tengan carácter nacional, regional o internacional. Los países receptores determinan el modo de acceso y pueden usar diferentes modalidades de manera simultánea.



Los países beneficiarios designan una entidad ante el Fondo como Autoridad Nacional Designada o Punto Focal, que servirá de punto de comunicación y tendrá funciones y responsabilidades que permitirán facilitar el involucramiento con el Fondo y ayudar al avance ambicioso de las acciones de adaptación y mitigación en línea con las necesidades nacionales. En la República Dominicana la Autoridad Nacional Designada es el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La Autoridad Nacional Designada (AND) recomendará a la Junta del Fondo las propuestas de financiamiento que estén alineadas a las estrategias y planes nacionales relativos al cambio climático. Asimismo, la AND será consultada respecto a otras propuestas de financiamiento elaboradas a través de agencias internacionales, previo a someter a consideración del Fondo estas propuestas, para asegurar la consistencia con las estrategias y planes nacionales.

5 VINCULACIÓN DE LOS PAÍSES AL FONDO

Con el involucramiento de los países al Fondo, las personas, empresas y ecosistemas serán más resilientes a los impactos adversos y reducirán las emisiones que agravan el cambio climático.

El país se puede involucrar con el Fondo a través de:

a) Establecimiento y funcionamiento de una Autoridad Nacional Designada (AND), o Punto Focal, como enlace básico entre el país y el Fondo.

b) Identificar y buscar la acreditación de entidades para acceder a recursos del Fondo. Un rol clave de la AND es proveer las cartas de nominación para el acceso directo a las entidades nacionales y regionales.

c) Desarrollar proyectos y programas a través de entidades acreditadas para ser presentados para financiamiento.

6 PRIORIDADES DE INVERSIÓN DEL FONDO

1. Ciudades compatibles con el clima
2. Agricultura sostenible con bajas emisiones y resiliente al clima
3. Financiación, a gran escala, de los bosques y cambio climático
4. Mayor resiliencia en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo
5. Transformación de la producción y acceso a la energía

7 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El Fondo proporciona financiamiento a través de donaciones y préstamos en condiciones favorables y de otras modalidades, instrumentos o facilidades que puedan ser aprobadas por la Junta. El financiamiento se adaptará para cubrir los costos adicionales de inversión necesarios para viabilizar los proyectos propuestos. El GCF utiliza instrumen-

tos financieros flexibles (incluyendo deuda, capital y garantías) y puede combinar estos instrumentos con financiamiento concesional para promover la inversión del sector privado en las actividades prioritarias.

8 CRITERIOS DE INVERSIÓN

La Entidad Acreditada formulará su propuesta de financiamiento teniendo en cuenta todos los criterios de inversión aplicable, relevante y específico de la actividad y los factores indicativos de evaluación.

Los criterios de inversión definidos por el Fondo y utilizados para la evaluación de las propuestas de financiamiento son los siguientes:



9 ENTIDADES ACREDITADAS Y MODALIDADES DE ACCESO

A nivel nacional, el acceso a los recursos del Fondo se realiza a través de entidades implementadoras de carácter nacional, regional o internacional, acreditadas ante el GCF.

El Fondo ha establecido esta modalidad de acceso directo para que las organizaciones nacionales y sub-nacionales puedan recibir financiamiento directamente y no sólo a través de intermediarios internacionales.

Todas las entidades pueden aplicar para la acreditación a través de dos modalidades de acceso:

Acceso directo: para entidades regionales, nacionales y sub-nacionales. Las entidades necesitarán acompañar sus aplicaciones para acreditación con la evidencia de la nominación de la AND.

Acceso Internacional: para entidades internacionales, incluyendo agencias de Naciones Unidas, bancos multilaterales de desarrollo, instituciones internacionales de financiamiento e instituciones regionales. Estas entidades no requieren una nominación de una AND o Punto Focal.

Para las organizaciones que no están acreditadas ante el Fondo también hay maneras de involucrarse. Éstas pueden hacerlo de la manera siguiente, pero no se limitan a sólo estos puntos:

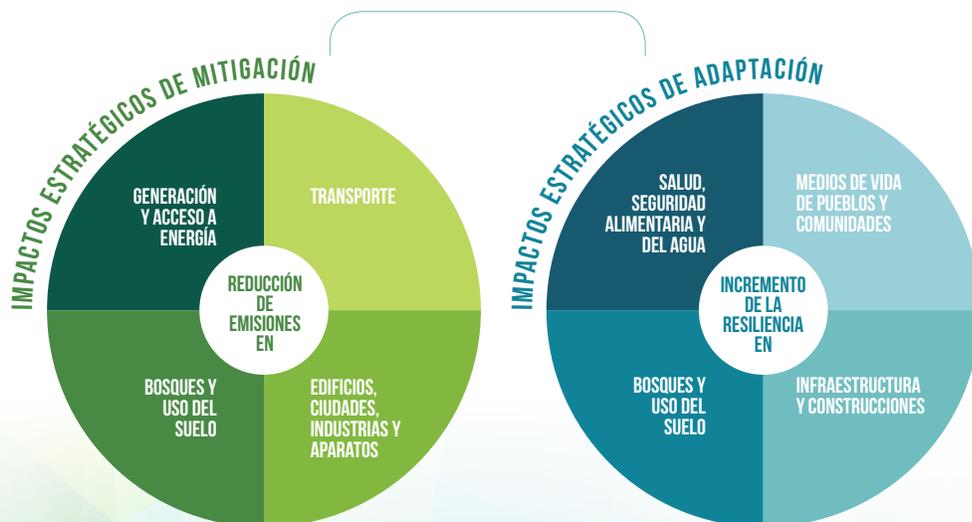
- Colaborando con una entidad acreditada en la implementación de su proyecto aprobado por el GCF;
- Cofinanciar proyectos con una entidad acreditada y
- Como un socio para la entrega de apoyo preparatorio, siempre que la entidad puede demostrar una competencia relevante, experiencia y habilidad para implementar proyectos.

10 ACTORES INVOLUCRADOS

El financiamiento para el cambio climático involucra la participación de las diferentes partes interesadas a nivel nacional y sub-nacional; de los sectores público y privado, a través de las organizaciones no gubernamentales; de las cámaras de comercio y producción, las asociaciones de industrias, empresas productoras del sector agropecuario y forestal, empresas del sector energético, empresas que manejan residuos, las micro, pequeñas y medianas empresas, aprovechando su capacidad y potencial de impacto para la adaptación y mitigación del cambio climático.

11 PRIORIDADES DE INVERSIÓN DEL FONDO VERDE DEL CLIMA

El Fondo financiará proyectos y programas en los sectores público y privado desarrollados en el marco de alguna o varias de las ocho áreas de impactos estratégicos priorizados por el FVC.



12 AUTORIDAD NACIONAL DESIGNADA: MANDATO, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como Autoridad Nacional Designada (AND) ante el Fondo Verde del Clima, sirve de punto de comunicación y tiene funciones y responsabilidades que permiten facilitar el involucramiento con el Fondo.

Las funciones del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su rol de la AND, se centran en los siguientes aspectos:

- Proporcionar una amplia supervisión estratégica de las actividades del Fondo en el país;
- Convocar a todas las partes interesadas a nivel nacional para identificar las prioridades de apoyo financiero;
- Emitir las nominaciones de no objeción para entidades nacionales o regionales que busquen acreditación bajo la modalidad de acceso directo;

- Implementar un Procedimiento de No Objeción para las propuestas de financiamiento a someter al Fondo asegurando que estén alineadas con los planes y estrategias nacionales;
- Brindar liderazgo en el despliegue del apoyo preparatorio para el acceso al financiamiento del Fondo.

13 AVANCES EN EL INVOLUCRAMIENTO CON EL FONDO

El país se ha involucrado, activamente, con el Fondo Verde del Clima a través de:

- Establecimiento del Ministerio como Autoridad Nacional Designada.
- Implementación del Programa de Apoyo Preparatorio para el Fondo Verde del Clima.
- Fortalecimiento de Capacidades de la AND y de actores claves a nivel nacional en temas de Finanzas Climáticas, Operación del Fondo y

la Integración del Enfoque de Género en las propuestas.

- Desarrollo del Programa País para el Fondo Verde del Clima a través de la implementación de consultas nacionales con actores relevantes.
- Participación en las actividades del Fondo a nivel internacional.

14 PROCEDIMIENTO DE NO OBJECION A PROYECTOS O PROGRAMAS DE CAMBIO CLIMÁTICO

El Ministerio ha establecido el Procedimiento de No Objeción a las propuestas de financiamiento a ser sometidas al Fondo. Este procedimiento, de aplicación nacional, es requerido por el Fondo, y establece que las propuestas de financiamiento sean remitidas con una carta formal de No Objeción del país, que exprese su conformidad con el proyecto o programa presentado. De esta manera, se puede asegurar la consistencia de la propuesta con las estrategias, planes y políticas nacionales.

Las etapas del proceso son las siguientes:

- Presentación de la idea del proyecto
- Selección de una entidad acreditada
- Desarrollo y presentación de una nota de concepto
- Elaboración de la propuesta
- Presentación de la solicitud de no objeción al proyecto
- Evaluación de la propuesta
- Respuesta a la solicitud de no objeción

Las propuestas serán evaluadas tomando en cuenta los siguientes criterios:

- Conformidad con las leyes y regulaciones nacionales, y las prioridades, estrategias y planes nacionales de cambio climático.
- Conformidad con las áreas estratégicas y los criterios de inversión del Fondo.

INFORMACIÓN, CONTACTO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

Avenida Luperón, esquina Av. Cayetano Germosén,

Sector El Pedregal, Santo Domingo, D. N.

Tel. 809 567 4300 ext. 6250

cambio.climatico@ambiente.gob.do

www.ambiente.gob.do



Ministerio de
Medio Ambiente
y Recursos Naturales



Más información sobre el Fondo Verde del Clima en:

www.greenclimate.fund